



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

**"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"**

EXPEDIENTE N°: 862/13

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2699.-

DICTAMEN ALC N° 47213

Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a los efectos de analizar desde el punto de vista estrictamente jurídico el proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 31/39, de la Ley N° 2699 – Creación en el ámbito de la Provincia de La Pampa de la “Ley de Mediación”.

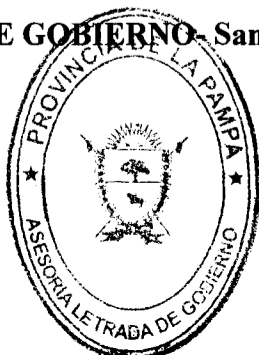
La mencionada ley provincial instituye en el ámbito de la Provincia de La Pampa la mediación como método de resolución alternativa de conflictos, en el ámbito judicial, extrajudicial, y escolar siendo el Ministerio de Cultura y Educación y el Ministerio a su cargo las autoridades de aplicación de estas últimas respectivamente.

Atento a ello las autoridades mencionadas deben dictar la reglamentación pertinente para la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en su ámbito de incumbencia como así también crear el Centro Público de Mediación y Resolución Alternativa de Conflicto disponiendo las medidas relativas a su organización y creación del Registro de Mediadores.

Teniendo en cuenta que el texto en análisis por su propia naturaleza reglamentaria no puede contradecir la ley ni desempeñar una función supletoria con respecto a la misma, se procedió a efectuar el análisis del proyecto atendiendo a su directa congruencia con el contenido de la normativa provincial mencionada, en el sentido del mantenimiento del principio de jerarquía normativa que debe existir entre ésta y su reglamento.

Conforme lo expuesto y habiendo realizado el análisis jurídico y de técnica legislativa del proyecto en análisis, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor no tiene observaciones que formular al acto administrativo proyectado por lo cual previo control ortográfico y gramatical del mismo correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 7 MAY 2013



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA